



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07071384-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-07071384-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Cruce Ferroviario en el Barrio El Mojón", en el Partido de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dieciocho millones ciento ochenta y siete mil novecientos treinta con sesenta y ocho centavos (\$18.187.930,68), a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y nueve con treinta centavos (\$181.879,30) para dirección e inspección (Artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con noventa y dos centavos (\$545.637,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa centavos (\$18.915.447,90), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del Artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y el DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que mediante PV-2018-11322972-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-07777370-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2018-11634756-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-11632097-GDEBA-DPMIYSPGP realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en virtud de la Resolución N° RESOL-2018-552-GDEBA-MIYSPGP por la cual se encomienda la firma de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la citada repartición se expide mediante NO-2018-06999361-GDEBA-DCPYCMIYSPGP en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (PLIEG-2018-13694939-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-13960386-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Cruce Ferroviario en el Barrio El Mojón", en el Partido de Chacabuco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dieciocho millones ciento ochenta y siete mil novecientos treinta con sesenta y ocho centavos (\$18.187.930,68), a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y nueve con treinta centavos (\$181.879,30) para dirección e inspección (Artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con noventa y dos centavos (\$545.637,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa centavos (\$18.915.447,90), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de

conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 2236 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 1.1 - UG 210.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.